



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:¹**

JC-247/2024

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)²**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA MORENA

MAGISTRADO PONENTE:³

GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.⁴

Vista la **cuenta** que antecede, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, por medio de la cual, hace del conocimiento a esta ponencia, que, a las diez horas, con veinticinco minutos, del dos de diciembre, se recibió en la oficialía de partes, escrito constante de una foja, signada por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)**, ofreciendo pruebas supervenientes, en alcance al Juicio de la Ciudadanía de mérito.

Al respecto se precisa, que, de la revisión de los documentos adjuntos a la cuenta, el número correcto que integran la totalidad de las pruebas, corresponden a veintinueve fojas, útiles solo por el anverso, consistentes en:

1. **Escrito** presentado el dos de diciembre, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)**, constante de sello original de recepción por parte de este Tribunal, y firma de la recurrente; precisando el ofrecimiento de

¹ De conformidad con el artículo 288 Bis, de la Ley Electoral, en adelante Juicio de la Ciudadanía.

² "En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos".

³ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

⁴ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

pruebas supervenientes, en alcance al Juicio de la Ciudadanía **JC-247/2024**; **constante de trece fojas útiles solo por el anverso**, y

- 2. Copia** del Juicio de la Ciudadanía, de veintiuno de noviembre, resuelto por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; constante de dieciséis copias fotostáticas simples, útiles solo por el anverso.

Por lo que, con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 288 Bis y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordena agregar al expediente de mérito, para que obren como corresponda,

SEGUNDO. Se advierte, que el carácter de las pruebas supervenientes presentadas por la Recurrente, se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE